

Circular

Nº 47

Santiago, 13 de mayo de 2008

Señor
Coronel Humberto Oviedo Arriagada
Escuela Militar
Presente

Ref: Modifica modalidad de
cobro de aportes

De mi consideración:

En conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 20.027, el patrimonio de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, estará formado por los aportes que hagan las instituciones de educación superior que participan de este sistema de financiamiento para la educación superior, en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos. En relación con lo anterior, y como mecanismo de cobro de dichos aportes, en los años anteriores la Comisión realizó un cobro único anual de estos recursos, determinados tanto por los alumnos que renovaron su crédito, como también por los alumnos que fueron licitados en los años correspondientes.

Teniendo en consideración que el aporte que le corresponde realizar al Fisco en el presente año es de tan sólo el 25% del presupuesto operativo anual de este organismo, la Comisión acordó en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 25 de enero del presente, que los aportes que deben realizar las IES a contar de este año sean realizados en 2 oportunidades, esto es:

- a) Un pago por el aporte correspondiente a los créditos de los alumnos renovantes, el que deberán hacer efectivo una vez que las Instituciones Financieras adjudicatarias hayan efectuado el pago de los aranceles correspondientes a dichos alumnos.(aproximadamente en el mes de junio de cada año).
- b) Un pago por el aporte correspondiente a los créditos de los alumnos Licitados en el año en curso, el que deberán hacer efectivo una vez que las Instituciones Financieras adjudicatarias efectúen los pagos de los aranceles correspondientes (aproximadamente octubre).

Este acuerdo tiene por finalidad estructurar de mejor manera los flujos con los cuales opera la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, ya que como se mencionó anteriormente, el aporte del fisco a esta entidad opera sólo los 3 primeros años de funcionamiento y cada año en una proporción menor del presupuesto total.

En el momento en que se conozca la cifra definitiva de créditos renovados por las Instituciones Financieras adjudicatarias, se le hará llegar una carta circular informando el monto correspondiente a vuestra Institución, con el cálculo del mismo, en conformidad con lo establecido en la letra a).

En el momento en que se conozca la cifra definitiva de créditos licitados por las Instituciones Financieras adjudicatarias, se le hará llegar una carta circular informando el monto correspondiente a vuestra Institución con el cálculo del mismo, de acuerdo con lo establecido en la letra b).

Para efectos de simplificar la coordinación de estas materias, tengo a bien solicitar a usted la designación de un funcionario de su institución que sea la persona a través de quien podamos canalizar las solicitudes mencionadas y sea responsable de la adecuada y oportuna tramitación de las mismas

Sin otro particular y agradeciendo su comprensión le saluda atentamente,

Alejandra Contreras Altmann
Directora Ejecutiva
Comisión Administradora del Sistema de
Créditos para Estudios Superiores

JUG